

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

DECRETO EJECUTIVO 123 DE 2009

PROYECTO: RPM SOLAR CAISÁN

PROMOTORES: LAS PRADERAS SOLAR POWER CORPORATION, KAIZAN SOLAR ENERGY CORPORATION, GENERADORA SOLAR DE ENERGÍA, S.A., Y SOLAR POWER INDUSTRY

REPRESENTANTE LEGAL: WEALTH MANAGEMENT ADVISORS, INC.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IE-099-2020

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

REALIZADO POR (CONSULTOR): ADILIZ BARRERA/ SEABELL PASTOR

REVISADO POR: Lesly Ramírez

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE			
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		

5.9	Monto global de la inversión	*	B/. 30,000,000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO		
6.3	Caracterización del suelo	*	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*	
6.4	Topografía	*	
6.6	Hidrología	*	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*	
6.7	Calidad de aire	*	
6.7.1	Ruido	*	
6.7.2	Olores	*	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO		
7.1	Característica de la Flora	*	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*	
7.2	Característica de la fauna	*	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*	
8.5	Descripción del paisaje	*	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*	
10.3	Monitoreo	*	
10.4	Cronograma de ejecución	*	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*	
10.11	Costos de la gestión ambiental	*	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*	
12.2	Número de registro de consultor(es)	*	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*	
14	BIBLIOGRAFÍA	*	
15	ANEXOS	*	
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS			*
Certificación de conducción remitida por la ASEP			
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS			*
Viabilidad por parte de Áreas protegidas			
PROYECTOS FORESTALES			*
Plan de reforestación			
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO			*
Análisis de compatibilidad			

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2020
PROYECTO: RPM SOLAR CAISÁN
PROMOTORES: LAS PRADERAS SOLAR POWER CORPORATION,
 KAIZAN SOLAR ENERGY CORPORATION,
 GENERADORA SOLAR DE ENERGÍA, S.A., Y
 SOLAR POWER INDUSTRY
REPRE. LEGAL: WEALTH MANAGEMENT ADVISORS, INC.
CONSULTORES: ADILIZ BARRERA/ SEABELL PASTOR
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE
 RENACIMIENTO, CORREGIMIENTO PLAZA
 CAISÁN.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la instalación de paneles solares para la generación de energía a base de la captación de la radiación solar, y será desarrollado en cuatro fases: fase 1: 11.63 ha; fase 2: 12.83 ha; fase 3: 12.60 ha; fase 4: 12.78 ha. Contempla la instalación de paneles solares a implementarse en una programación de cuatro fases del proyecto, cada fase contempla 33,000 paneles y una capacidad de generación de 9.95MW individualmente.

El proyecto se desarrollará sobre la base de ocho (8) registros de fincas, todas cuentan con un solo propietario bajo Agropecuaria Kaizan, la cual es representada por su presidente, el sr. Ricardo rolando Pérez Martins, Generando una huella de proyecto de 49.85 ha.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "**RPM SOLAR CAISÁN**" se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**RPM SOLAR CAISÁN**", promovido por: **LAS PRADERAS SOLAR POWER CORPORATION, KAIZAN SOLAR ENERGY CORPORATION, GENERADORA SOLAR DE ENERGÍA, S.A., Y SOLAR POWER INDUSTRY.**



EREPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-080-2020

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que los promotores **LAS PRADERAS SOLAR POWER CORPORATION, KAIZAN SOLAR ENERGY CORPORATION, GENERADORA SOLAR DE ENERGÍA, S.A., Y SOLAR POWER INDUSTRY** presentaron el día 18 de diciembre de 2020 a través de su Representante Legal **WEALTH MANAGEMENT ADVISORS, INC.**, cuyo presidente es el señor **RICARDO ROLANDO PEREZ MARTINIS**, con cédula de identidad personal No. 4-95-300, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**RPM SOLAR CAISÁN**", a desarrollarse en el corregimiento de Plaza Caisán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **ADILIZ BARRERA y SEABELL PASTOR**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-013-2019 e ARC-024-2020**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **23 de diciembre de 2020**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**RPM SOLAR CAISÁN**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**RPM SOLAR CAISÁN**".

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veintitrés (23) días, del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

LIC. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí
DIRECCIÓN REGIONAL DE
CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 13 de enero, de 2021
Nota SEIA-003-01-21

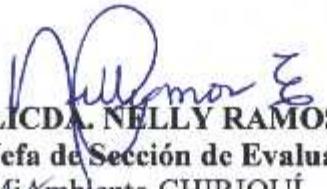
Ingeniero
Amadio Cruz
Jefe de Sección de Seguridad Hídrica
E.n. S.u. D.espacho.

Ing. Cruz:

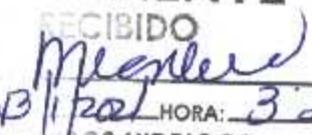
Por medio de la presente, le solicitamos nos colabore con un técnico de su área para que participe en conjunto con personal técnico del Área de Evaluación de Impacto Ambiental; en una inspección al proyecto **RPM SOLAR CAISÁN**, cuyo promotor es la empresa **WEALTH MANAGEMENT ADVISORS, INC.**, a desarrollarse en el corregimiento de Plaza Caisán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí.
Dicha inspección se estará realizando el día miércoles 20 de enero de 2021, partiendo a las 9:30 de la regional.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licdo. Alains Rojas o también vía electrónica al correo arojas@miambiente.gob.pa
Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAmbiente-CHIRIQUÍ
MR/ar


MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
AREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

P. 1/21 HORA: 3:24
RECIBIDOS HIDRICOS

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 13 de enero, de 2021

Nota SEIA-004-01-21

Licenciada

Eneida Palma

Jefe de Sección de Verificación del Desempeño Ambiental

E.n. S.u. D.espacho.

Lic. Palma:

Por medio de la presente, se le solicita la colaboración del ing. Juan Lezcano y el Vehículo Aéreo no Tripulado (DRONE), para que realice fotografías aéreas de los polígonos del proyecto categoría I denominado **RPM SOLAR CAISÁN**, cuyo promotor es la empresa **WEALTH MANAGEMENT ADVISORS, INC.**, a desarrollarse en el corregimiento de Plaza Caisán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí.

Dicha inspección se estará realizando el dia **miércoles 20 de enero de 2021**, partiendo a las 9:30 de la regional.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con Alains Rojas o también vía electrónica al correo nwramos@miambiente.gob.pa

De Usted, Atentamente,


LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAmbiente-CHIRIQUÍ
NR/ar

 MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL


SELEDA
Mod.
Domingo 13/01/2021
3:24 p.m.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: **12 DE ENERO DEL 2021**

Proyecto: **"RPM SOLAR CAISÁN"**

Categoría: I

Expediente: **DRCH-IF-099-2020**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **RENACIMIENTO**

Corregimiento: **PLAZA CAISÁN**

Técnico Evaluador solicitante: **ALAINS ROJAS**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

Las coordenadas se ubican fuera de áreas considerada como protegida.

El área de los polígonos tiene las siguientes medidas:

PUNTOS	MEDIDAS
Fase 1	11 ha + 533 m ²
Fase 2	12 ha + 772 m ²
Fase 3	12 ha + 516 m ²
Fase 4	12 ha + 805 m ²

Y se ubican en la provincia de Chiriquí, distrito de Renacimiento y corregimiento de plaza Caisán.

Técnico encargado: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de respuesta: **19 DE ENERO DEL 2021**

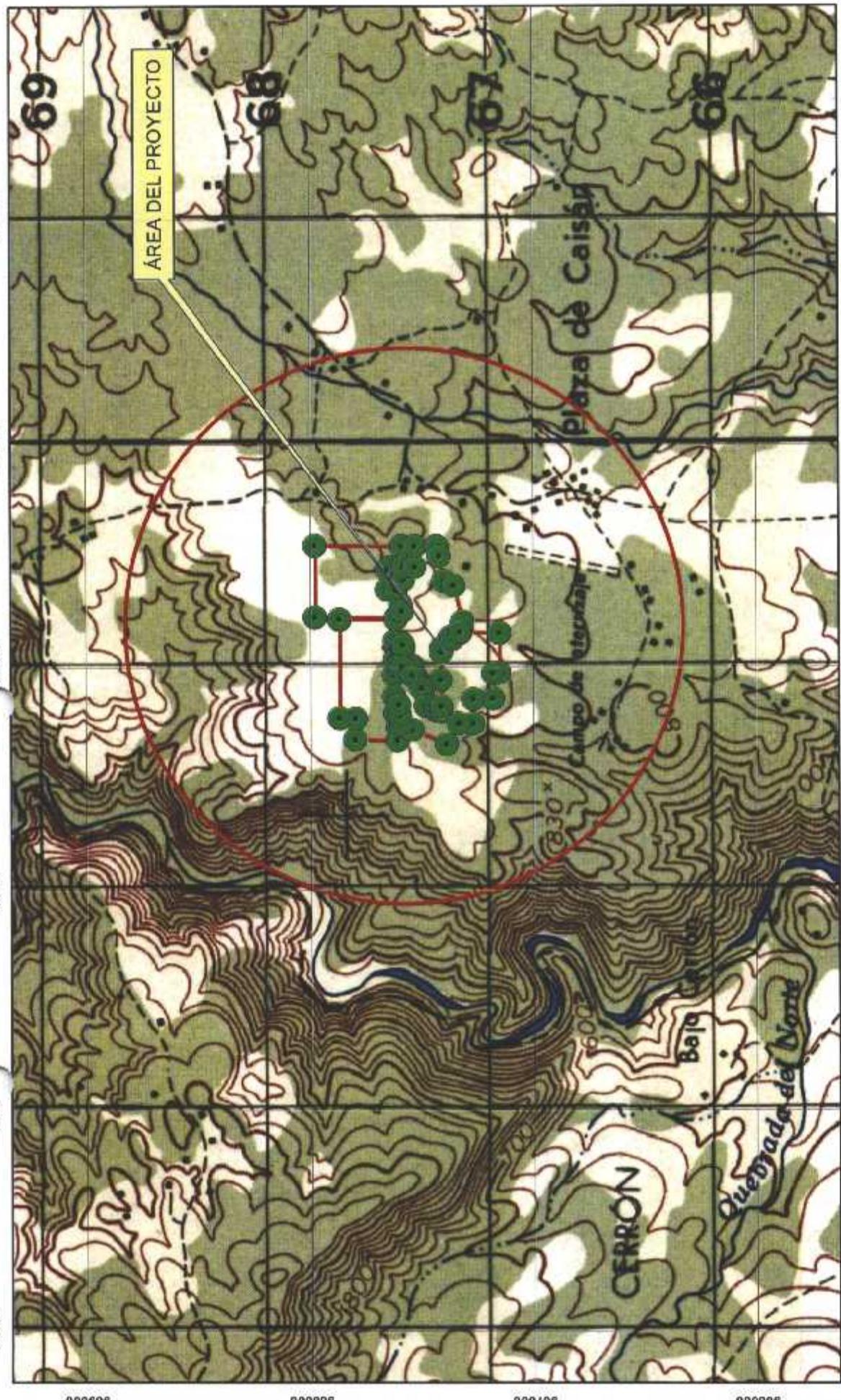
Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario

000696

000896

967000

000996



MINISTERIO DE
AMBIENTE
REPUBLICA DE PANAMA
— GORE (IPRC) INACIPLA —
COORDENADAS UTM/WGS 84

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

RPM SOLAR CAISÁN

ESCALA 1:24,460
ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL-DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELIPSOIDE CLARKE, 1866. (NORTE AMERICA)
BASE, MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000

SOLICITUD DEL 12 DE ENERO DEL 2021
AMARILIB Y. TUQUI
COORDENADAS UTM/WGS 84

PROVINCIA DE CHIRIQUI
DISTRITO DE RENACIMIENTO
CORREGIMIENTO DE PLAZA CAISÁN



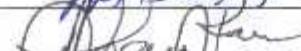
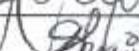
Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

Acta de Inspección

Siendo las 11:45 am del día 20-1-2021, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto RPM Solar Casan

I, de la empresa _____ a
desarrollarse en el Corregimiento de Caisén, Distrito
de Razón social, Provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar
la información presentada en el documento. Las observaciones de la inspección
de evaluación del EsIA, serán enviadas formalmente a la Dirección Nacional de
Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Sede Central.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora y por las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 1:50.

Nombre	Cargo	Firma
Alma Rojas	Evaluadora	
Engracia de Gómez	Tec en otorgo C HIDRO	
Judy Barrionuevo	Evaluadora	
Guadalupe	Equipo Consultoría	
Patricia Torrejón	Equipo Consultoría	
Gilberto Ferrerri	Promotor (RPM)	

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
Nº 008

DATOS GENERALES

PROYECTO:	RPM SOLAR CAISÁN
PROMOTOR:	<ul style="list-style-type: none">• LAS PRADERAS SOLAR POWER CORPORATION• KAIZAN SOLAR ENERGY CORPORATION• GENERADORA SOLAR DE ENERGÍA, S.A.• SOLAR POWER INDUSTRY
REPRESENTANTE LEGAL:	WEALTH MANAGEMENT INC.
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE PLAZA CAISÁN, DISTRITO DE RENACIMIENTO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	20 DE ENERO DE 2021
FECHA DEL INFORME:	20 DE ENERO DE 2021
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<p>POR EL PROMOTOR: Gilberto Ferrari Por el Consultor: Malú Ramos, Hernández Por Sección de Seguridad Hídrica: Ernesto De Obaldía Por Sección de Evaluación de Imp. Ambiental: Alains Rojas – Lesly Ramírez Apoyo: Juan Lezcano para fotografías áreas con Vehículo Aéreo no Tripulado (DRONE)</p>

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **RPM SOLAR CAISÁN** consiste en la instalación de paneles solares para la generación de energía a base de la captación de la radiación solar, y será desarrollado en cuatro fases.

- Fase 1: 11.63 ha
- Fase 2: 12.83 ha
- Fase 3: 12.60 ha
- Fase 4: 12.78 ha

Generando una huella de proyecto de 49.85 ha.

Cada fase cuenta con una representación de sociedad promotora del Estudio de Impacto Ambiental y generarán individualmente una capacidad máxima de 9.95 MW.

III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

El día 11 de enero de 2021, se coordina la inspección al proyecto "**RPM SOLAR CAISÁN**", a través de llamada al equipo consultor, donde se llega al acuerdo de realizar la inspección el día 18 de enero en horas de la mañana. Ese mismo día el equipo consultor llama a la Regional de Chiriquí del Ministerio de Ambiente postergando la fecha para el día 22 de enero, luego días después llaman nuevamente para cambiar nuevamente la fecha de la inspección para el día 20 de enero de 2021, todos estos cambios de fechas y la demora para realizar la inspección se dieron por motivos de cuarentena total a causa de COVID-19.

El día 20 de enero de 2021, se realizó la inspección ocular, iniciando a las 11:45 am, se contó con la compañía de parte del equipo consultor ambiental, personal de la empresa promotora y dos técnicos de la sección de evaluación de Impacto Ambiental, un técnico de la Sección de Seguridad Hídrica y el apoyo del técnico de SEVEDA para la toma de las fotografías aéreas con el Vehículo Aéreo no Tripulado (DRONE). La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando la inspección a la 1:45 pm.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

1.1. Descripción del recorrido durante la inspección

El dia 20 de enero de 2021, a las 11:45 a.m., se da por iniciada la inspección con una reunión para exponer en que consiste el proyecto y hablar sobre temas de relacionados a la documentación legal del EsIA, luego de la culminación de la reunión se procedió a realizar recorridos por el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto, iniciando el recorrido por la parte destinada para la fase 1, posterior a esta fase se continuo con la fase 2, 3 y por último la fase 4.

1.2. Identificación de los componentes ambientales observados

Al momento de la inspección, se evidenció que el polígono del proyecto no ha sufrido modificaciones por actividades de construcción. Actualmente el sitio propuesto para el desarrollo del proyecto es utilizado para actividades ganaderas y existen estructuras antes utilizadas como galera de almacenamiento de paca y otros insumos para el ganado y oficina.

La topografía del terreno en su mayoría es plana con pequeñas inclinaciones hacia algunas drenajes que desalojan el agua en la época de lluviosa, en la parte Norte del proyecto colinda con un canal construido para abastecer de agua al ganado (El proyecto no llega hasta ese canal).

En lo que respecta a fuentes y cuerpos de agua, La sección de Seguridad Hídrica se encuentra analizando los drenajes para definirlos y enviar su opinión técnica a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Existen árboles que se encuentran dentro del alineamiento de las cercas vivas y algunas Palmas Reales y el resto del terreno está conformado por pasto mejorado para la alimentación del ganado.

1.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

Al momento de la visita al área del proyecto “**RPM SOLAR CAISÁN**” se evidencia que el terreno propuesto para el proyecto no ha sufrido cambios por actividades de construcción.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al momento de la visita de campo se evidenció que el proyecto no ha iniciado obras de construcción.
- El proyecto se encuentra en un área netamente agrícola.
- Se visualizaron drenajes naturales dentro del polígono del proyecto.
- El terreno actualmente es utilizado para actividades ganaderas.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:

Alains Rojas Colomer
Alains Rojas Colomer
Técnico Evaluador de SEIA

Nelly Ramos
Nelly Ramos
Jefa de la Sección De Evaluación
de Impacto Ambiental

Lic. Krisilly Quintero
Lic. Krisilly Quintero
Directora Regional de Chiriquí

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
NOTER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AGR.
DIRECCIÓN: 0-223-16-MB *

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
NOTER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AGR.
DIRECCIÓN: T-547-14-A-10 *

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

AREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

ANEXOS

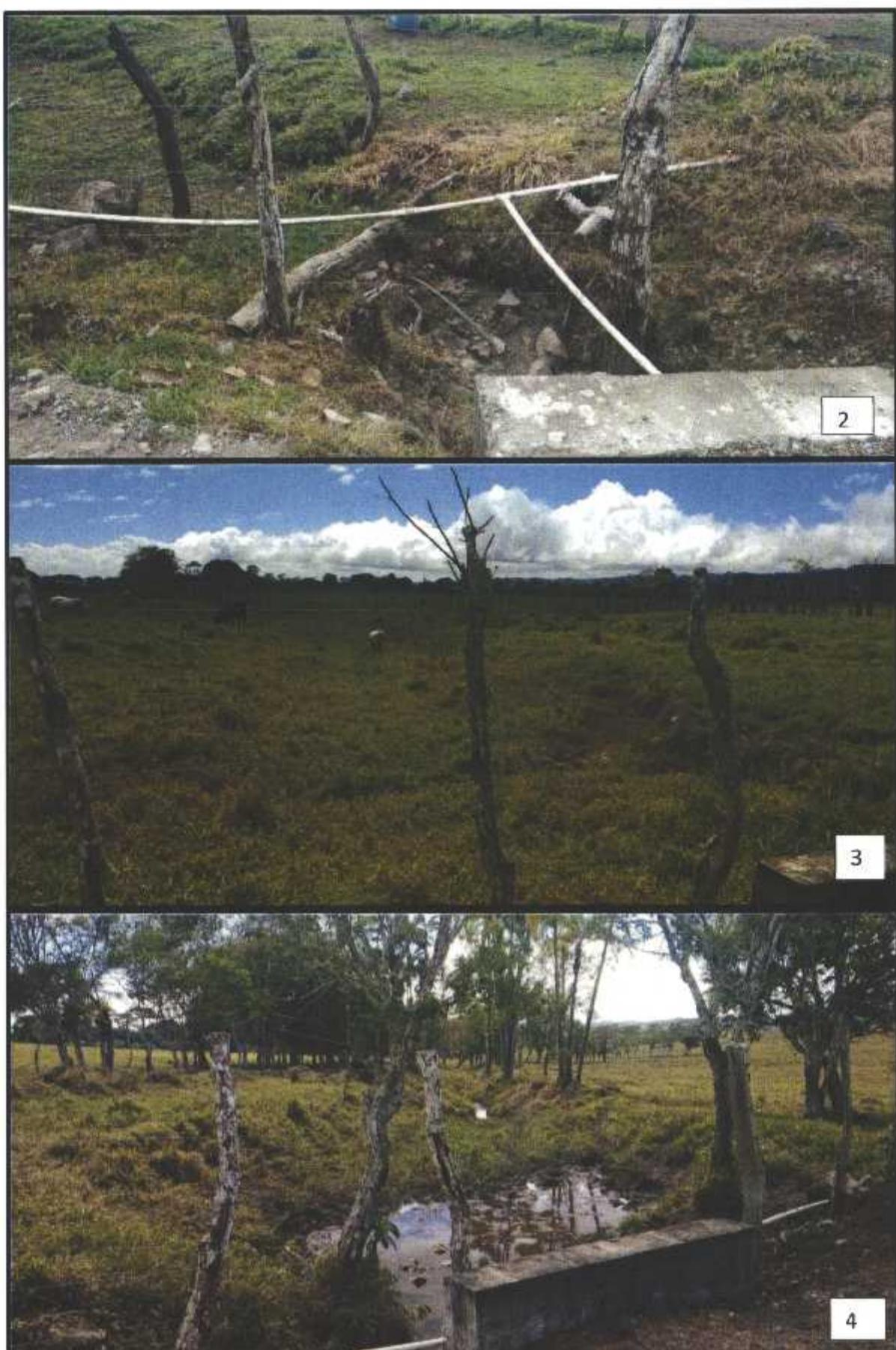
Cuadro 1. Coordenadas tomadas en campo.

Punto	Este	Norte
1	299419.19	967596.83
Drenaje	299358.13	299358.13
Drenaje	299012.67	967616.61
Drenaje	298715.70	967602.67
Canal	298921.20	967929.86

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



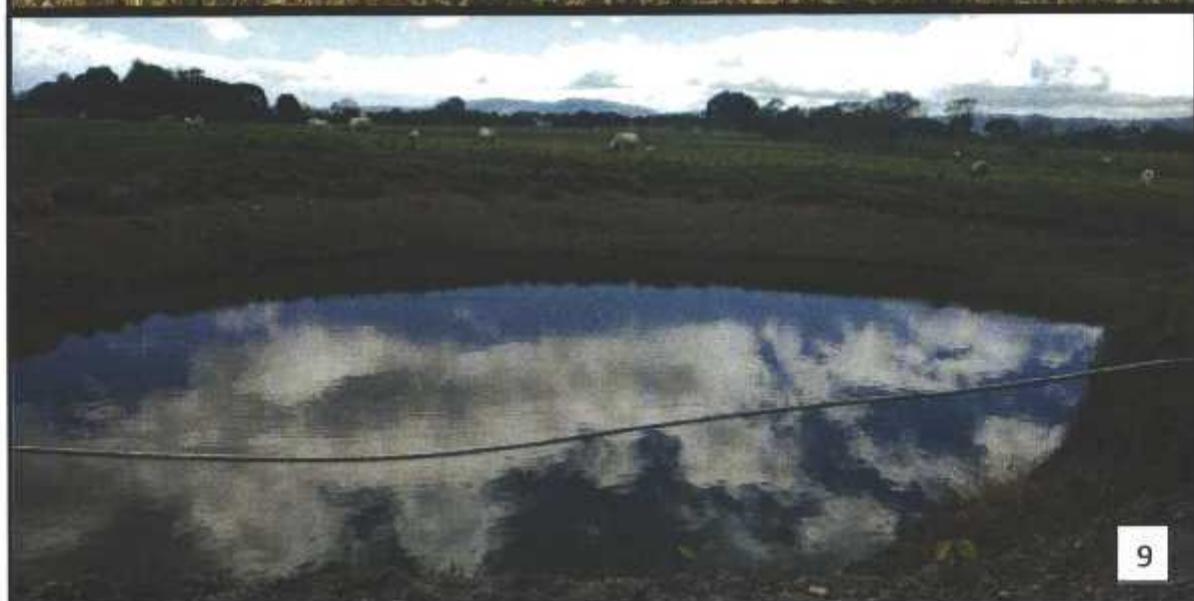
Figura 1. Vista de la vía de acceso y línea de transmisión ya existentes en el área del proyecto “RPM SOLAR CAISÁN”. Corregimiento de Plaza Caisán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, enero 2021. Fuente: A. rojas.



Figuras 2, 3 y 4. Vista de drenajes naturales existentes en el área del proyecto “**RPM SOLAR CAISÁN**”. Corregimiento de Plaza Caisán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, enero 2021. **Fuente:** A. rojas.



Figuras 5, 6 y 7. Vistas panorámicas de diferentes áreas del proyecto “RPM SOLAR CAISÁN”. Corregimiento de Plaza Caisán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, enero 2021. **Fuente:** A. rojas.



Figuras 8 y 9. Vistas de canal próximo al proyecto y abrevadero dentro de las fincas en el área del proyecto “**RPM SOLAR CAISAN**”. Corregimiento de Plaza Caisán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, enero 2021. **Fuente:** A. rojas.

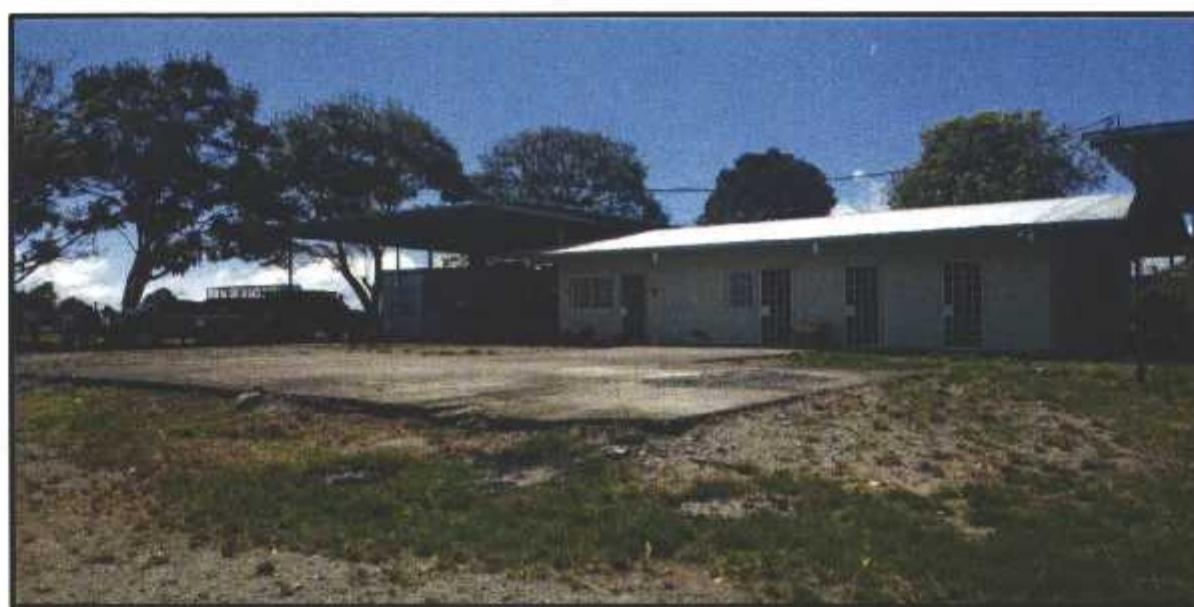


Figura 10. Vistas de estructuras existentes en el área del proyecto “**RPM SOLAR CAISAN**”. Corregimiento de Plaza Caisán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, enero 2021. **Fuente:** A. rojas.



Figura 11. Vista de Google Earth del proyecto “**RPM SOLAR CAISÁN**”. Corregimiento de Plaza Caisán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, enero 2021. **Fuente:** A. rojas.

ANEXO AL INFORME TÉCNICO DE
INSPECCIÓN OCULAR N° 008.

PROYECTO: RPM SOLAR CAISÁN

PROMOTOR:

- LAS PRAADERAS SOLAR POWER CORPORATION
- KAIZAN SOLAR ENERGY CORPORATION
- GENERADORA SOLAR DE ENERGIA S.A.
- SOLAR POWER INDUSTRY

REPRESENTANTE LEGAL: WEALTH MANAGEMENT INC.

UBICACIÓN DEL PROYECTO: PLAZA CAISÁN, RENACIMIENTO, CHIRIQUI

DESCRIPCIÓN: UTM 17 P - E 298954 - N
967372

DESCRIPCIÓN: UTM 17 P - E 298692 - N
967543

DESCRIPCIÓN: UTM 17 P - E 298668 - N
967493

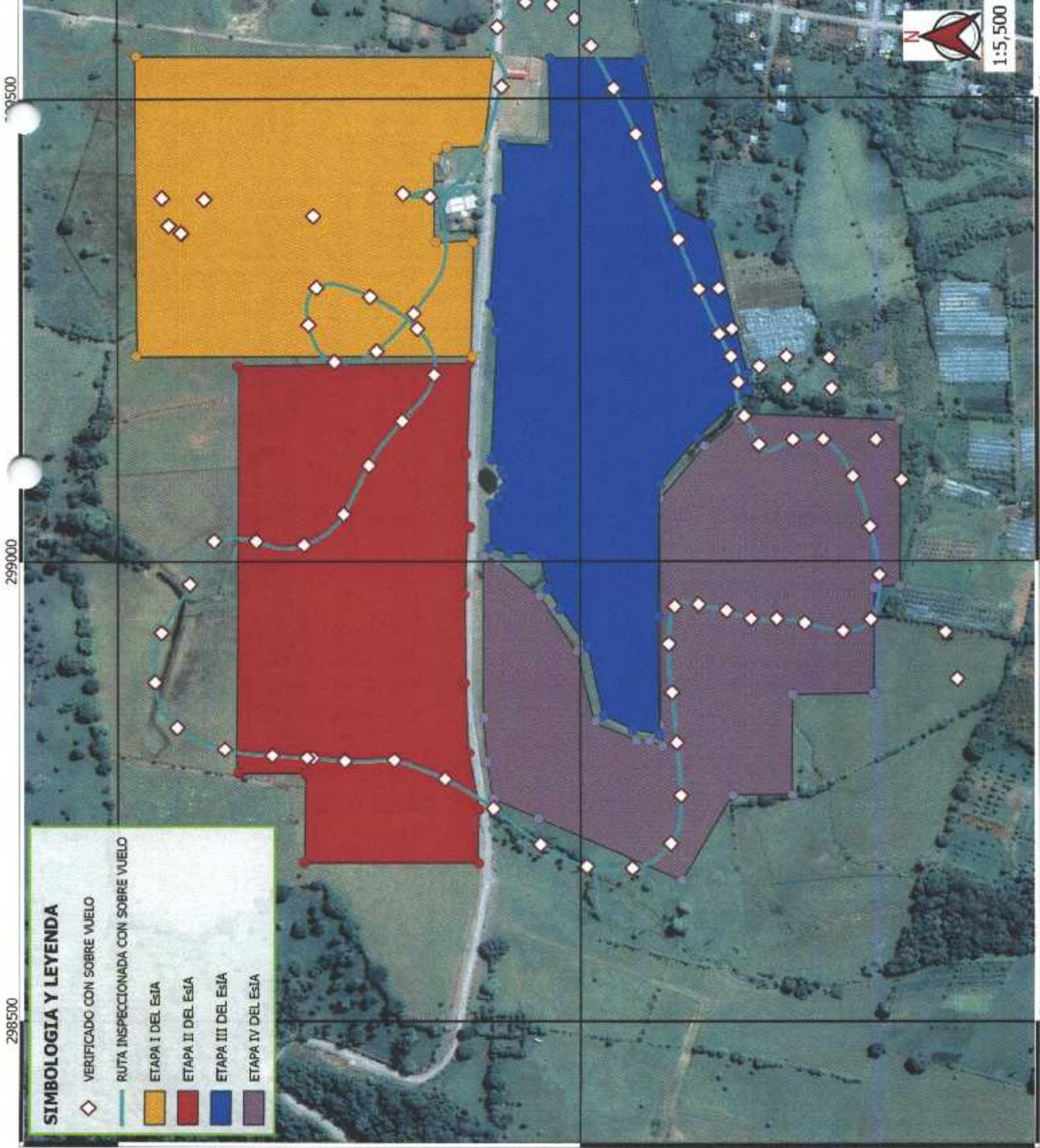
DESCRIPCIÓN: UTM 17 P - E 298037 - N
967186

DESCRIPCIÓN: UTM 17 P - E 298934 - N
967257

968000

967500

1:5,500



David, 29 de enero de 2021
NOTA-SSHCH-029-2021

Licenciada
Nelly Ramos
Jefa de SEIA
E.S.D.

Estimada Licenciada Ramos:

En relación a su Nota SEIA-003-01-2021, se le hace entrega del informe técnico N°003-2021 elaborado por nuestra sección para la evaluación de EIA Cat I denominado Proyecto RPM Solar Caisán.

Sin más que agregar, se despide de usted,

Atentamente,


Ing. Amadio Cruz
Jefe de SSH
Ministerio de Ambiente – Chiriquí


Cc/AC/EDeO



DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

Informe Técnico No.003-2021

Fecha del informe: 29 de enero de 2021.

Lugar: Caisan Centro, Corregimiento de Caisan, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí.

Objetivo: Atender nota SEIA-003-01-21 para participación en inspección de campo al proyecto RPM Solar Caisán.

Desarrollo de la inspección:

Siendo las 11:30 a.m. del día 20 de enero de 2021, me apersone al lugar conocido como vía a sitio de toma la CH El Alto, en las Fincas donde se pretende desarrollar un proyecto de paneles solares, en el Corregimiento de Plaza Caisán, en compañía del Personal de la sección de Evaluación de Impacto y de representantes de la empresa Promotora y Consultora con la finalidad de realizar un recorrido de evaluación del área y emitir las observaciones de campo. En el lugar pudimos observar lo siguiente:

Se observaron drenajes naturales propios de la topografía del lugar y un drenaje artificial, el recorrido de campo consistió en la verificación de las áreas topográficas del proyecto en busca de nacientes o flujo permanente y constante de agua que pudiesen atravesar o circundar el proyecto.

FOTOS/ILUSTRACIONES CORRESPONDIENTES A LA GIRA DE CAMPO



Foto 1. Vista Panoramica del área del Proyecto

Foto 2. Canal artificial para drenaje de lluvia.

Imagen de ubicación del proyecto en la Hoja de Tommy Guardia

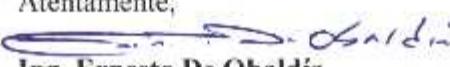


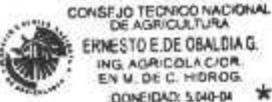
CONCLUSIONES:

- El proyecto RPM Solar Caisán, no tiene ninguna fuente hídrica permanente, ni estacional, sino drenajes naturales que permiten la evacuación del agua de escorrentía pluvial.
- Dicha conclusión se puede corroborar con la imagen de la hoja cartográfica del IGNTG 1:50000 "Plaza Caisán", en la cual no se observa fuente hídrica en el área del proyecto.
- Se recomienda que el Consultor pueda detallar cómo será el manejo de las aguas de escorrentía mediante un plan que pueda ser verificado en campo con el objetivo de garantizar el flujo de las aguas de lluvia teniendo en cuenta que un porcentaje considerable de área de infiltración ya no existirá. La descripción debe incluir infraestructura a utilizar por ejemplo canales artificiales o de tierra, estructuras colectoras, fuente hídrica permanente más cercana hacia donde se destinarán las aguas de escorrentía pluvial.

A la consulta de cualquier interrogante.

Atentamente,


Ing. Ernesto De Obaldía
Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica
MIAMBIENTE - Chiriquí
c.c.. Archivos



EDeO/
c.c. Archivo

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 3 de febrero de 2021

Nota DRCH -AC-275-02-2021

Sefior
RICARDO ROLANDO PÉREZ MARTINIS
Representante Legal
WEALTH MANAGEMENT ADVISORS INC.
E. S. D.

Señor Pérez:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos la **primera** información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**RPM SOLAR CAISÁN**", a desarrollarse en el corregimiento de Plaza Caisán, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. **Punto 3.1. Alcance, Objetivos, Metodología, Duración e Instrumentación del Estudio Presentado.** En este punto se describe lo siguiente: *El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto "RPM SOLAR CAISÁN" es desarrollado bajo la responsabilidad de las siguientes sociedades:*
 - *SOLAR POWER INDUSTRY CORPORATION (Promotor de Fase 1)*
 - *GENERADORA SOLAR DE ENERGÍA, S.A. (Promotor de Fase 2)*
 - *LAS PRADERAS SOLAR POWER CORPORATION (Promotor de Fase 3)*
 - *KAIZAN SOLAR ENERGY CORPORATION (Promotor de Fase 4)*
 - a. Por lo antes expuesto aclarar información referente al promotor del proyecto, tomando en cuenta que todos los promotores antes mencionados son responsables completamente ante el Ministerio de Ambiente.
2. **Punto 5.6.1. Necesidades de servicios (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).** Dentro del EsIA se describe lo siguiente:
Agua:
 - a. Para la fase de construcción será utilizada el agua a disposición en la finca sobre la cual será el desarrollo del proyecto.
 - b. Por lo antes expuesto debe presentar los permisos correspondientes para la utilización del agua.

- Vías de acceso:** Para el transporte de los equipos al proyecto se utilizará la vía Panamericana, siguiendo por los accesos de Vía Santa Marta Bijagual en dirección hacia el corregimiento de Plaza Caisán, distrito de Renacimiento.
- c. Presentar otra vía alterna a la indicada dentro del estudio, ya que la misma no está habilitada para equipos pesados.
 - d. Aportar información sobre red vial a implementar dentro del proyecto.

KQ/NR/ar



3. **Punto 5.7. Manejo y disposición de desechos en todas las fases.** Dentro del estudio se indica que todos los residuos de embalaje de estructuras e instalación de infraestructuras serán retirados de polígono y dispuestos en sitios autorizado. En la fase de operación no se generarán residuos sólidos significativos. Por lo antes expuesto:
- Indicar los sitios autorizados para la disposición final de los desechos sólidos.
 - Establecer el manejo y la disposición final que se brindará a los paneles solares defectuosos y los que han cumplido su periodo de vida útil
4. **Punto 5.8. Concordancia con el plan de uso de suelos.** En el estudio se describe lo siguiente referente a la concordancia de uso de suelo: *El área de desarrollo de proyecto no cuenta con zonificación establecida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, por lo cual se procedió a ingresar nota de solicitud con fecha de 18 de febrero de 2020, dirigida a la arquitecta Ayleem Aparicio, Jefa de Ordenamiento Territorial del MIVIOT - Chiriquí, con fecha de recibido 9 de marzo de 2020 y número de control 073.*
- Presentar respuesta por parte del Ministerio de Vivienda referente a la concordancia de uso de suelo.
5. **Punto 6.6.1 Calidad de aguas Superficiales.** En este punto se describe lo siguiente: *Dentro del área delimitada para la ejecución del proyecto (área de influencia directa) no se encuentra ningún cuerpo de agua permanente.*
- Durante la inspección ocular al sitio propuesto para el desarrollo del proyecto se evidenciaron drenajes naturales, norias, sin embargo se mencionó por parte de la empresa promotora, señala la existencia de quebradas y ojos de agua.
- Por lo antes expuesto se le solicita lo siguiente:
- Indicar si dentro del polígono del proyecto se encuentra algún cuerpo de agua temporal o permanente, y de igual forma señalar si existen ojos de agua dentro del polígono del proyecto.
 - Determinar la distancia que existirá entre los paneles solares y los mismos.
 - Indicar el manejo del agua lluvia dentro del proyecto y hacia qué punto será canalizada.
6. Indicar la ubicación de los cuartos de control, señalar la distancia más cercana a las viviendas y el punto de conexión con la línea de transmisión e indicar si existe algún acuerdo referente a la conexión del proyecto con la linea de transmisión eléctrica.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

LIC. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
MIAMBIENTE CHIRIQUÍ
c.c. Archivos / Expediente

KQ/TK/ar

